

Legislación Nacional

LEY 25947 CONMEMORACIONES MONEDA Moneda con la imagen del teniente general Juan D. Perón.

Commemoración del trigésimo aniversario de su fallecimiento sanc. 20/10/2004; promul. 11/11/2004; publ. 15/11/2004 **El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley: Art. 1.º** El Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda, dispondrán lo necesario para la impresión de una moneda con la imagen del teniente general Juan Domingo Perón, en conmemoración del trigésimo aniversario de su fallecimiento, que se cumpliera el 1 de julio de 2004. **Art. 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. Camaño - Guinle - Rollano - Estrada